

PUNTONET S.A.
BASES LEGALES
"VIVE LA EXPERIENCIA CELERITY"

1.- Organizador.-

PUNTONET S.A., en adelante denominada "CELERITY", con domicilio registrado en Av. Amazonas 4545 y Pereira. Edificio Centro Financiero, es una compañía anónima, constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, que cuenta con título habilitante conferido por el Estado Ecuatoriano, a través de la autoridad competente, para prestar servicios de telecomunicaciones, actividades de proveedores de internet y portadores, ha establecido las bases legales denominadas "VIVE LA EXPERIENCIA CELERITY" en adelante las "BASES".

2.- Aceptación de las BASES.-

Toda persona que participe, en adelante "PARTICIPANTE o PARTICIPANTES" expresamente acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes BASES, las cuales se encuentran a disposición del público en la oficina matriz de CELERITY en la ciudad de Quito y en la página web www.celerity.ec

3.- La Participación.-

3.1. Podrán participar toda persona natural que cumpla con todas y cada una de las siguientes condiciones: (i) Tener domicilio en el territorio ecuatoriano; (ii) Estar en cumplimiento de estas BASES; (iii) Ser mayor de 18 años de edad; (iv) Ser cliente CELERITY; (v) Haber recibido una notificación para participar en el presente sorteo, a través de cualquiera de nuestros canales oficiales como: llamada telefónica, correo electrónico, mensaje de texto o WhatsApp, acorde a los datos registrados en la base de clientes CELERITY; (vi) Estar al día en los pagos al momento de la fecha del sorteo y no haber tenido cortes por mora durante el plazo de vigencia más adelante indicado.

3.2. No podrán participar: i) Personal dependiente de CELERITY, ni de sus afiliadas, ii) Ni sus familiares directos (cónyuges, padres, hijos y/o hermanos).

4.- Plazo.-

El Plazo de vigencia correrá a partir del día 08 de julio al 31 de diciembre de 2025.

5.- Mecánica de participación.-

La mecánica de participación es la siguiente:

5.1. CELERITY sorteará 11 premios, los cuales se especifican en el número 8 de estas BASES.

5.2. Los clientes CELERITY deben seguir los siguientes pasos para poder participar en el sorteo, en adelante "SORTEO", conforme lo que se detalla en los siguientes numerales:

1) Realizar el pago de la facturación mensual conforme el plazo de pago establecido en el contrato, durante el plazo de vigencia de las BASES.

2) El incumplimiento de uno de los pagos de la facturación mensual durante el plazo de vigencia de las BASES, automáticamente conlleva a la exclusión del sorteo.

6.- Selección del Ganador del SORTEO.-

6.1. CELERITY realizará el SORTEO utilizando la plataforma online: <https://www.appsorteos.com>, que maneja el método aleatorio o random.

6.2. El sorteo de los premios que se especifican en el número 8 de estas BASES, en adelante “PREMIO” o “PREMIOS” se realizará el 6 de enero de 2026. Para ello se conformará un Comité de Sorteo que estará presidido por el Analista de Marketing (Coordinadora del Club Celerity), y estará integrado, y requerirá la presencia mínima para conformarse, por un representante de las siguientes áreas de CELERITY: Jefe legal, Jefe de ATC y Jefe de Cobranzas.

6.3. Finalizado el sorteo, el Comité de Sorteo levantará un acta donde se mencionará principalmente la fecha y plazo de vigencia del SORTEO, número de PARTICIPANTES, proceso del SORTEO, detalle de los PARTICIPANTES que resulten ganadores y los suplentes, y firma de los presentes que conforman el Comité de Sorteo.

6.4. Se designarán 11 ganadores, en adelante “PARTICIPANTE GANADOR” o su singular; y, adicionalmente se seleccionarán 11 suplentes, en adelante “GANADORES SUPLENTE” o su singular; a quienes se tomarán en cuenta únicamente en caso de que alguno o algunos de los PARTICIPANTES GANADORES no logren ser contactados, no acepte recibir o no se acerque a retirar EL PREMIO hasta la fecha indicada en las presentes BASES.

7.- El Ganador.-

7.1. Los PARTICIPANTES GANADORES serán notificados vía telefónica, a partir del 6 de enero de 2026; y, el PREMIO será entregado a partir del 12 de enero del 2026, en las oficinas de CELERITY, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 18:00.

7.2. En caso de que: (i) el PARTICIPANTE GANADOR rechace EL PREMIO, o (ii) si por cualquier motivo previsto en estas BASES el PARTICIPANTE GANADOR fuese descalificado del SORTEO, EL PREMIO podrá ser asignado a los GANADORES SUPLENTE (en orden de selección del SORTEO).

7.3. En caso de que el PARTICIPANTE GANADOR no retire su premio dentro del tiempo indicado, esto es hasta el 21 de enero del 2026, CELERITY notificará al GANADOR SUPLENTE que esté siguiente en lista, que se le adjudicará el PREMIO, convirtiéndose en PARTICIPANTE GANADOR, y se seguirá con este procedimiento hasta llegar al último de los GANADORES SUPLENTE. No obstante, CELERITY se reserva el derecho de disponer de los premios que no sea posible su entrega, por cualquier motivo, como bien lo considere y sin limitación alguna, y sin ser objeto de cuestionamiento.

7.4. El nombre de los PARTICIPANTES GANADORES serán publicados en las Redes Sociales de CELERITY.

8.- El PREMIO.-

Entre los 11 PARTICIPANTES GANADORES se entregarán los siguientes PREMIOS:

Primer premio: Un (1) VIAJE a Cartagena, Colombia, para 2 personas (incluye 2 tickets aéreos ida y vuelta, en clase económica, para adultos; y, hospedaje por 4 días y 3 noches, en habitación doble – para 2 personas) todo incluido y un (1) año sin costo del plan de internet de CELERITY que tenga activo a la fecha del sorteo. El plan no tendrá costo para el PARTICIPANTE GANADOR desde el mes de febrero de 2026.

Segundo premio: Un (1) Scooter eléctrico o similar y un (1) año sin costo del plan de internet de CELERITY que tenga activo a la fecha del sorteo. El plan no tendrá costo para el PARTICIPANTE GANADOR desde el mes de febrero de 2026.

Tercer premio: Un (1) Scooter eléctrico o similar y un (1) año sin costo del plan de internet de CELERITY que tenga activo a la fecha del sorteo. El plan no tendrá costo para el PARTICIPANTE GANADOR desde el mes de febrero de 2026.

Cuarto premio: Un (1) iPhone 16 o similar y seis (6) meses sin costo al plan de internet de CELERITY que tenga activo a la fecha del sorteo. El plan no tendrá costo para el PARTICIPANTE GANADOR desde el mes de febrero de 2026.

Quinto premio: Un (1) iPhone 16 o similar y seis (6) meses sin costo al plan de internet de CELERITY que tenga activo a la fecha del sorteo. El plan no tendrá costo para el PARTICIPANTE GANADOR desde el mes de febrero de 2026.

Sexto premio: Una (1) consola Play Station 5 y seis (6) meses sin costo al plan de internet de CELERITY que tenga activo a la fecha del sorteo. El plan no tendrá costo para el PARTICIPANTE GANADOR desde el mes de febrero de 2026.

Séptimo premio: Una (1) consola Play Station 5 y seis (6) meses sin costo del plan de internet de CELERITY que tenga activo a la fecha del sorteo. El plan no tendrá costo para el PARTICIPANTE GANADOR desde el mes de febrero de 2026.

Octavo premio: Una (1) Laptop y seis (6) meses sin costo del plan de internet de CELERITY que tenga activo a la fecha del sorteo. El plan no tendrá costo para el PARTICIPANTE GANADOR desde el mes de enero de 2026.

Noveno premio: Una (1) Laptop y seis (6) meses sin costo del plan de internet de CELERITY que tenga activo a la fecha del sorteo. El plan no tendrá costo para el PARTICIPANTE GANADOR desde el mes de febrero de 2026.

Décimo premio: Una (1) Celular Android o similar y seis (6) meses sin costo del plan de internet de CELERITY que tenga activo a la fecha del sorteo. El plan no tendrá costo para el PARTICIPANTE GANADOR desde el mes de febrero de 2026.

Décimo primer premio: Una (1) Celular Android o similar y seis (6) meses sin costo del plan de internet de CELERITY que tenga activo a la fecha del sorteo. El plan no tendrá costo para el PARTICIPANTE GANADOR desde el mes de febrero de 2026.

9.- Condiciones Generales.-

a) No podrán ser objeto de ningún tipo de cuestionamiento: (i) La designación de los PARTICIPANTES GANADORES ni GANADORES SUPLENTES, como resultado del SORTEO, (ii) El criterio utilizado para elegir a los PARTICIPANTES GANADORES Y GANADORES SUPLENTES, (iii) La no expresión de fundamentos o explicaciones para la designación de los PARTICIPANTES GANADORES Y GANADORES SUPLENTES, (iv) Cualquier otra decisión que pueda tomar CELERITY para llevar adelante el SORTEO y la designación de los PARTICIPANTES GANADORES Y GANADORES SUPLENTES.

b) Si pasado el 21 de enero del 2026 el PARTICIPANTE GANADOR no se acercó a reclamar su PREMIO, CELERITY se reserva el derecho de cancelar alguna indemnización por esto.

c) Los PREMIOS no son transferibles a terceros ni canjeables por su valor en dinero.

d) CELERITY no se responsabiliza por mal uso, uso inadecuado, daños ocasionados por variaciones de voltaje del fluido eléctrico de la red pública, caso fortuito o fuerza mayor, pérdida, robo, o cualquier otro que afecte el uso o funcionamiento normal del PREMIO. En caso de tener problemas de mal funcionamiento o reclamos de garantía, los PARTICIPANTES GANADORES deberán comunicarse al centro de servicio técnico del fabricante y atender el proceso para ejecutar la garantía correspondiente. CELERITY no se responsabiliza por la garantía técnica mencionada.

e) La participación en el SORTEO implica el pleno conocimiento y aceptación de estas BASES y de los requisitos para participar en el mismo por parte de los participantes. CELERITY se reserva el derecho de modificar, ampliar, complementar, rectificar y/o aclarar en cualquier momento estas BASES, con su respectiva publicación de BASES actualizada en la página web www.celerity.ec; y de suspender, discontinuar o declarar desierto el SORTEO, en cualquier tiempo y sin expresión de causa, excepto si la ley aplicable requiere notificación al PARTICIPANTE y/o al ente regulador, en tal caso CELERITY cumplirá con los requisitos aplicables. Toda determinación que efectúe CELERITY en relación con el SORTEO será final,

concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada PARTICIPANTE al aceptar estas BASES, a todo derecho de reclamo o acción relacionado con el SORTEO.

f) Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los PARTICIPANTES deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza esfuerzos para proteger información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales y los Derechos Cedidos de los Participantes por personas ajenas al Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella. Los PARTICIPANTES, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el SORTEO, exentan de cualquier responsabilidad a CELERITY o los Terceros con relación a cualquier uso, explotación u otra actividad relacionada a sus datos personales o Derechos Cedidos.

Los PARTICIPANTES tendrán sobre sus datos personales todos los derechos y garantías establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, así como el tratamiento de sus datos personales.

g) Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas BASES o a la implementación del SORTEO y designación de PARTICIPANTES GANADORES Y GANADORES SUPLENTEs, primará la interpretación de CELERITY, sin apelación alguna.

h) CELERITY podrá requerir la presencia de los PARTICIPANTES GANADORES Y GANADORES SUPLENTEs, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir su imagen (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente, para lo cual los PARTICIPANTES GANADORES Y GANADORES SUPLENTEs declaran otorgar expresa autorización, sin que la misma conceda a estos derecho a contraprestación o indemnización alguna.

i) A todo evento, CELERITY constituye domicilio en la Av. Amazonas 4545 y Pereira. Edificio Centro Financiero, of. 401, Quito, Ecuador. Para cualquier controversia que pudiere surgir con relación al SORTEO y estas BASES, los PARTICIPANTES se someten a la jurisdicción arbitral de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Quito con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

j) Se generará un filtro para usuarios que generen Spam.

10. Condiciones especiales para el PREMIO de viaje:

Adicionalmente a las otras condiciones y términos de estas Bases, para el PREMIO consistente en el viaje, se establecen las siguientes condiciones y términos:

a) CELERITY no será responsable por ningún tipo de seguro, incluyendo sin limitarse, seguro de viajeros, de accidente, de vida y/o de salud. El PARTICIPANTE GANADOR y su acompañante serán responsables por cualquier trámite de visa u otro documento necesario para entrar a Cartagena, Colombia, incluyendo sin limitarse los costos relacionados con ese trámite. Si el PARTICIPANTE GANADOR y/o su acompañante no han entregado prueba de tener todos los documentos de viaje (incluyendo sin limitarse, pasaporte válido con mínimo de seis meses de vigencia a la fecha de partida al viaje y Visa de ser necesario) y/o cualquier otro requisito, dentro de los cinco (5) días de haber sido notificado como PARTICIPANTE GANADOR, el PREMIO se tendrá como no asignado y quedará en propiedad y a disposición de CELERITY, no teniendo el PARTICIPANTE GANADOR derecho a reclamar el reintegro del valor del viaje, ni ningún otro tipo de compensación.

b) Los pasajes aéreos utilizados no serán válidos para acumulación de millas con ninguna línea aérea. Una vez emitidos, los pasajes no podrán ser cambiados. Cualquier cambio una vez emitido los boletos aéreos o cualquier gasto adicional (incluyendo más no limitado a solicitud de tickets impresos), será de la exclusiva responsabilidad del PARTICIPANTE GANADOR y/o su acompañante.

c) Los boletos aéreos serán intransferibles, no tendrán valor comercial y no podrán ser vendidos, intercambiados, ni reembolsados por efectivo.

d) El ticket aéreo podrá ser con salida desde la ciudad de Quito, o la ciudad de Guayaquil, Ecuador, y llegada a Cartagena, Colombia, independientemente de las escalas a que hubiera lugar, lo cual dependerá de la disponibilidad de la línea aérea.

e) Los boletos serán válidos solamente en la clase económica.

f) Las fechas del viaje serán elegidas por el PARTICIPANTE GANADOR, las cuales deberán ser consideradas dentro del año contado a partir de la entrega del PREMIO. Exceptuando temporada alta o feriados.

Si el PARTICIPANTE GANADOR y/o su acompañante no eligen las fechas dentro del año mencionado, o no pueden realizar el viaje en las fechas elegidas, PUNTONET no se hace responsable, y no dará opción a reembolso en efectivo o cambio de fechas. Asimismo, si el PARTICIPANTE GANADOR y/o su acompañante no se presentasen en el aeropuerto en el día y horario detallado en el ticket de avión emitido, no es responsabilidad de PUNTONET y perderán el derecho al PREMIO.

g) El PARTICIPANTE GANADOR y/o su acompañante serán responsables por cualquier gasto relacionado con el transporte hacia o desde el aeropuerto internacional del Ecuador, más cercano o el que hubiera sido asignado por CELERITY a su exclusivo criterio.

h) Todo y cualquier gasto adicional no mencionado, ni especificado expresamente como a cargo del Organizador conforme a estas BASES, será de la exclusiva y total responsabilidad del PARTICIPANTE GANADOR y/o su acompañante, incluyendo y no limitado a, impuestos de cualquier tipo, tasas de aeropuerto, gastos por inmunizaciones, pasaportes, visas, seguros, autorizaciones para viajar, excursiones, propinas, gastos personales, y comidas.

i) El PARTICIPANTE GANADOR y su acompañante están sujetos y deberán actuar de conformidad con las regulaciones impuestas por la aerolínea, compañía de transporte, el hotel, y cualquier otro proveedor de servicio seleccionado por CELERITY y/o quien éste designe.

j) El PARTICIPANTE GANADOR y/o su acompañante son los únicos responsables por obtener toda la documentación necesaria para el viaje y para participar, según sea el caso, y a la obtención de vacunas e inmunizaciones requeridas en la ciudad de destino. CELERITY no será responsables por ninguna decisión que tome el gobierno del país de destino del viaje, o del país de residencia del PARTICIPANTE GANADOR y/o su acompañante, en relación con el viaje y/o la emisión de permisos, pasaportes y/o visas.

k) El PARTICIPANTE GANADOR y su acompañante deberán aceptar realizar el viaje bajo su total, única y entera responsabilidad, asumiendo expresamente cualesquiera y todos los riesgos por lesiones asociadas (directa o indirectamente) con la aceptación y realización del PREMIO. A tal efecto, el PARTICIPANTE GANADOR y su acompañante desde ya aceptan liberar de toda y cualquier responsabilidad a CELERITY, así como a los directores, ejecutivos, empleados, representantes y accionistas de esta, de y en contra de cualquier reclamo, causas de acción, demandas, pérdidas u obligaciones de cualquier naturaleza, incluyendo, pero no limitándose, a obligaciones relacionadas a cualquier lesión personal e incluso la muerte, causadas a su persona o a terceros, relacionadas total o parcial, directa o indirectamente con el recibo, aceptación y efectiva utilización del PREMIO.

l) El PARTICIPANTE GANADOR y su acompañante estarán de acuerdo en ser filmados y fotografiados durante el viaje, y le otorgan a CELERITY una licencia irrevocable, perpetua, no exclusiva de grabar, reproducir, y transmitir su nombre, voz e imagen, en todos los medios y en todo el mundo en perpetuidad a la sola discreción de CELERITY. La presente autorización no otorga al PARTICIPANTE GANADOR y/o su acompañante derechos a reclamo o compensación de ninguna naturaleza.

m) Cualquier porción de los Premios puede ser cancelado por causas de fuerza mayor y sin previo aviso, sin incurrir en penalidad alguna para CELERITY.

* * * * *

Comunicado a la ARCOTEL mediante documento PUNTONET-2025-NTF-PROM-014